

RESOLUCION NÚMERO 274

12 JUN. 2019

Por medio de la cual se nombra los jurados de votación para la elección del Representante de los empleados ante el Comité de Vivienda para el período 2019-2021.

EL PERSONERO DE MEDELLIN (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, las conferidas en la Resolución 269 del 6 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

a). Que mediante Resolución Interna 252 de mayo 30 de dos mil diecinueve (2019), se convocó para el día diecinueve (19) de junio de 2019, a la Elección de los Representantes de los Empleados ante el Comité de Vivienda de la Personería de Medellín, para el período 2019-2021.



b). Que de acuerdo con el artículo quinto de la citada Resolución es necesario designar el jurado de votación para dichas elecciones, y al cual le corresponderá:

- *Recibir y verificar los documentos y elementos de la mesa de votación.*
- *Revisar la urna.*
- *Instalar la mesa de votación.*
- *Vigilar el proceso de votación.*
- *Verificar la identidad de los votantes.*
- *Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio y*
- *firmar las actas.*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese como jurados de votación para la elección del Representante de los Empleados ante el Comité de Vivienda, período 2019-2021, a realizarse el día diecinueve (19) de junio de 2019, a los siguientes servidores de la Personería de Medellín:

Diana Cecilia Valderrama Restrepo de 8:00 a.m. a 12:00 m.
Juan Eduardo Cuadros Acosta de 8:00 a.m. a 12:00 m.
Jose Octavio Isaza Pelaez de 12:00 m. a 4:00 p.m.

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FDP/022	VERSION	6
RESOLUCION	272	VIGENCIA	12/06/2018
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



Certificado N° SC 735 - 1



Viasney Rengifo Rengifo


de 12:00 m. a 4:00 p.m.

Quienes igualmente, deberán reunirse en pleno en el momento de realizar el respectivo escrutinio y firma de actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución como lo disponen los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición.

Publíquese, comuníquese y Cúmplase


Mario Montoya Vanegas
Personero de Medellín Encargado

PROYECTO:		REVISOR	<i>h</i>
CODIGO	FDPI022	VERSION	4
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

